

CARTEL DE CITACIÓN
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIO CARACHE, CANDELARIA Y JOSÉ FELIPE MÁRQUEZ
CAÑIZALEZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.-

Carache, 22 de Enero de 2.204

213° y 164°

SE HACE SABER:

A los ciudadanos: GERARDO RAFAEL GOLLO REGARDIZ, cedula de identidad N° V-6.879.053, MARIA ELENA GOLLO REGARDIZ, cédula de identidad N° V-6.843.372 JUAN PABLO GOLLO HUERTA, cédula de identidad N° V-30.558.366 y MARIA VIRGINIA GOLLO HUERTA, cédula de identidad V-30.558.365, todos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la calle Principal El Calvario, Casa S/N, Parroquia Cuicas, Municipio Carache del Estado Trujillo, titular de la cedula de Identidad N° V-16.589.103, que deberán comparecer ante este Tribunal dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación y consignación que del presente Cartel se haga, a darse por citados en la demanda que por: DESLINDE DE PROPIEDAD CONTIGUAS, les sigue en su contra los ciudadanos: NIXON DE JESUS FONSECA GUTIERREZ Y ALVA RAFAELA VASQUEZ DE FONSECA, a través de sus Apoderados Judiciales Abgs. DUGLAS CARRILLO Y LUIS MUJICA, inscritos en el I.P.S.A. bajo los Nos. 145.031 y 117.475, respectivamente, en el Expediente N° 956-2.021.- Se les advierte que de no comparecer en el plazo señalado, este Tribunal les nombrara Defensor con quien se entenderá la citación. Publíquese en dos (02) diarios de mayor circulación local, "Diario de Los Andes" y "Diario El Tiempo" con el intervalo de Ley, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisora,

Abg. Adriana Saavedra C.

La Secretaria

Abg. Zulay Vergel Cañizalez.